

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil once, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. José Antonio Rojas Izquierdo	(P.S.O.E.)
D ^a . Ana María Rojas Sánchez	(P.S.O.E.)
D ^a . Dolores Marchena Pérez	(P.S.O.E.)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(P.S.O.E.)
D. Carlos Bezares Bermúdez	(P.S.O.E.)
D. Juan José Puerta Delgado	(P.S.O.E.)
D. Fernando Palma Castillo	(P.P.)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(P.P.)
D. José Ramón Ramírez Torti	(P.P.)
D ^a . Almudena Santana Romero	(P.P.)
D^a. Rosa María Macías Rivero	(P.P.)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(U.S.R.)
D ^a . Marina García Peinado	(U.S.R.)
D. Antonio David Navas Mesa	(U.S.R.)
D. José Oscar González Sánchez	(U.S.R.)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)
D. Juan Roca Quintero	(P.I.V.G.)
D. Manuel Melero Armario	(P.A.)
D. José Vera Vázquez	(P.A.)

No asiste

D ^a . María Pilar Cuartero Domínguez	(P.P.)
---	--------

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D^a. Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- MOCIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se da cuenta de moción de Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, que dice:

“Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985 de 2 de abril, modificada por la Ley de Medidas de Modernización de Gobierno Local 57/2.003 de 16 de diciembre y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- A) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- B) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- C) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior – todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- D) La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.”

Abierto el debate, el Sr. Alcalde dice: Bien, buenos días. Comenzamos la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocado para hoy veinticuatro de junio y comenzamos con el primer punto del orden del día “moción de la delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local”. En este punto, quiero comenzar añadiendo que no están constituidas las Comisiones Informativas y no están constituidos o nombrados los distintos Portavoces de los Grupos

Políticos porque ha sido materialmente imposible el convocar Comisiones Informativas sobre este punto ni reunir a la Junta de Portavoces porque aún no están formalizados cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos. Dicho esto, presentamos una moción que creo que la habéis podido ver en el expediente, si queréis la comentamos o ahorro el turno de intervenciones.

El Sr. Palma Castillo dice: Sí.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Palma.

El Sr. Palma Castillo dice: En primer lugar, quiero excusar a mi compañera Pilar Cuartero que no puede estar aquí por unas reuniones y cuestiones. Y en segundo lugar, nuestro Grupo se va a abstener ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sí, con la venia, Sr. Presidente. En primer lugar, quería un poco mostrar nuestra contrariedad porque ha hecho usted públicamente en los últimos días una manifestación hablando de la participación de los Grupos de la oposición y de una transparencia y una claridad absolutamente en toda la gestión que esta nueva Corporación inició el pasado once de junio, pero estamos extrañados porque precisamente no entendemos muy bien este Pleno, teniendo en cuenta que el primer Pleno normalmente, el primer Pleno después de la celebración de un Pleno de constitución es el Pleno organizativo, normalmente. No lo dice ninguna ley pero es lo normal y lo habitual, entendiéndolo, esto sí, que nosotros ahora mismo no sabemos ni quién es el Portavoz de cada Grupo. Estoy hablando yo porque otras veces a lo largo de la últimas legislaturas, he sido el Portavoz de mi Grupo Político y posiblemente sea, posiblemente sea el Portavoz, si así lo decide mi Partido en esta Corporación y esta legislatura, pero hasta el momento no se han constituido los Grupos. Entendíamos razonable que el primero de los Plenos hubiera sido el Pleno organizativo, el Pleno de composición de todas las Comisiones, de todos los Portavoces, de todos los representantes de cada Grupo. Por tanto, hay una contrariedad en nosotros que entendemos que un poco choca con su espíritu manifestado públicamente de participación democrática, de transparencia y de participación de los Grupos de la oposición.

Dicho esto, y entrando en particular en el punto de la moción de la delegación de las competencias del Pleno, nuestro voto va a ser la abstención, pero también queremos dejar para que quede constancia en las actas literales de este Pleno y de esta Corporación y de este Ayuntamiento, que este Ayuntamiento presidido por un Alcalde Socialista, es la primera vez en la historia, treinta y tantos años de democracia, que traslada las competencias del Pleno a la Junta de Gobierno, es la primera vez en la historia democrática de este Ayuntamiento que el Grupo Socialista asume

las competencias de Pleno. Nunca jamás esto ocurrió. Nuestro voto es la abstención.

El Sr. Mayoral dice: Bueno, Sr. Ledesma, puntualizarle algo porque yo entré aquí en el dos mil tres, el pacto de gobierno era P.S.O.E.-U.S.R. y se pasaron no éstas sino todas las competencias a la Junta Local de Gobierno, o sea, que tenemos historia ... trabajando en este Ayuntamiento. O sea, que no le voy a permitir ni una mentira.

El Sr. Alcalde dice: ¿Alguna palabra más?. Bien, pues antes de pasar a la votación únicamente recordarle, Sr. Ledesma, su mala memoria. Usted compartió con el Grupo Socialista el gobierno del dos mil tres-dos mil siete, el primero que compartimos y sí, hubo una delegación total de competencias de Pleno de un Gobierno Socialista, al que usted también correspondía, en el que yo participaba en ese Pleno. No se hizo en el segundo gobierno, el del año dos mil siete porque seguramente nuestro Alcalde se encontraba enfermo y las cuestiones se fueron dilatando, pero si usted recuerda el del año dos mil tres pues lo podrá confirmar. Dicha esa cuestión, pasamos a ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ...¿Me permite una intervención, una réplica?...

El Sr. Alcalde dice: ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Mire, no recuerdo con exactitud lo que usted está diciendo, pero sí le puedo confirmar que el espíritu desde luego de mi impresión es que en ningún momento ha habido competencias como tales. Si las hubiera, que a lo mejor es posible que las hubiera habido, les puedo decir que la Junta Local de Gobierno en el momento en el que se decidiera, prácticamente no adoptó ningún acuerdo y si fue así se acuerda usted de que aquello era prácticamente una Junta de Gobierno de trámite, que prácticamente se reunía por reunirse, pues una vez cada tres meses. Es decir, realmente como en los últimos tiempos ha habido competencias en la Junta Local de Gobierno con competencias firmes y permanentes, ésa no la habido en todo este tiempo, como digo, con una Alcalde Socialista.

El Sr. Alcalde dice: Pues para terminar de responderle, indicarle que tiene a su disposición en la Secretaría General los acuerdos de Pleno del año dos mil tres, donde se depositaban las delegaciones del Pleno en la Junta Local de Gobierno, y le puedo indicar que para una mayor transparencia en la gestión, este Gobierno no hace uso de la totalidad de las competencias que realmente pueden ser depositadas en la Junta Local de

Gobierno. Únicamente deposita cuatro, de un total de seis, que son las que nos han sido recomendadas por la asesoría jurídica de este Ayuntamiento para facilitar la tarea, para resolver la gestión y para que no tengamos obstáculos, entre otras cuestiones, para el pago de la nómina, porque antes no lo he explicado pero el motivo de que este Pleno se anticipe y se adelante al Pleno organizativo, es precisamente porque tras este Pleno reuniremos la Junta Local de Gobierno para aprobar una operación de Tesorería de una cantidad importante para poder afrontar la nómina del mes de junio, junto con la paga extra y ése es el motivo por el que se ha anticipado este Pleno al Pleno de organización. Dicha esta cuestión, pasamos a la votación y creo que podemos seguir haciéndolo por Portavoces y manifestando pues de una forma que el Secretario General lo pueda recoger individualmente cual es el sentido del voto.

El Sr. Palma Castillo dice: Con la venia, no estamos de acuerdo, el voto es ...

El Sr. Alcalde dice: ... Sí, sí, individual, pero digo que lo puede pronunciar usted y el resto que lo manifieste de alguna forma, a mano alzada, asintiendo; en definitiva, como se ha hecho siempre, Sr. Palma. Votación para este punto.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y la abstención de P.P. (5 votos) y U.S.R. (4 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

2.- MOCIÓN SOBRE CAMBIO UBICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por la Alcaldía, que dice:

“Visto que el Salón de Plenos no goza del aforo suficiente para la celebración de los Plenos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y visto que en el pasado Pleno de Constitución de 11 de junio de 2.011 gran cantidad de público no pudo estar sentado no cumpliéndose las condiciones básicas de habitabilidad y de seguridad.

Visto que el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que el lugar de

celebración de los Plenos debe ser la Casa Consistorial, entendiendo por Casa Consistorial las dependencias municipales y del Ayuntamiento y mejorando el lugar para la celebración de los Plenos, tengo a bien en proponer al Pleno:

ÚNICO: Cambio de lugar de celebración de los Plenos Ordinarios y Extraordinarios al antiguo sitio de celebración, el Palacio de los Gobernadores.”

Abierto el debate, el Sr. Alcalde dice: Pasamos al punto dos, que es moción sobre el cambio de ubicación de la celebración de los Plenos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Se trata de una moción para ubicar el Salón de Plenos nuevamente en el Palacio de los Gobernadores, compromiso adquirido por este Alcalde durante el tiempo que se mantuvo en la oposición y que es un deseo compartido por muchos ciudadanos de San Roque. Se encuentra un informe de la Secretaría General en el expediente y pasamos a turno de intervenciones por si alguien lo quiere hacer. ¿Sr. Cabrera?. Muy bien, Sr. Cabrera.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Gracias. Buenos días, mi felicitación a todos los Juanes que celebran hoy sus santos empezando por el Sr. Alcalde. Y entrando en harina, entendemos que es un compromiso del Sr. Alcalde el cambiar la ubicación de este Salón; nosotros nos vamos a oponer pero no por el hecho de querer oponernos sino simplemente porque tenemos razones sobradas para ello. Estoy de acuerdo con el planteamiento que hace el Sr. Alcalde de que sería deseable aumentar la capacidad de este Salón, para ello en su momento y con objeto de generar más espacios para el público en marzo de dos mil diez la Corporación anterior solicitó una subvención para mobiliario y megafonía que estaba cifrada en sesenta y nueve mil euros más siete mil euros que debía aportar el Ayuntamiento. El hecho del cambio de mobiliario porque este es un mobiliario estándar que viene ya de lejos, reciclado, y que hace que el espacio ocupado por la Corporación sea grande y a que el público ocupe más superficie, se podrían solventar dentro de esta subvención pues como está en otros Ayuntamientos, por ejemplo el Ayuntamiento de Algeciras que con una población importante y que el Salón no debe ser mucho más grande que éste sino simplemente que los Concejales están en dos o en tres filas a base de tarimas y entonces se amplía el espacio para el público y se reduce el espacio para los concejales. Pero esta propuesta que parece bastante razonable lo que pretende evitar es que el Sr. Alcalde comience su mandato fuera de la legalidad y cuando hablo de la legalidad me refiero al Decreto 72 de 1.992, de cinco de mayo, sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas, Decreto que firma al final un conocido del Sr. Alcalde, D.

Manuel Chaves, y que esperaba en ese momento, hace diecinueve años, que las Corporaciones en Andalucía y las entidades públicas lo cumplieran, han pasado diecinueve años, y este detalle nos obliga a decirle que va a incurrir en una flagrante ilegalidad si lleva el Salón de Plenos a su antigua ubicación, ¿y por qué?, bueno, en las disposiciones generales alude ya en este momento a diferentes artículos de la Constitución Española sobre los derechos de accesibilidad de los discapacitados tanto temporales como crónicos, alude igualmente a leyes estatales, alude al programa de acción mundial para las personas antiguas con minusvalía de las Naciones Unidas, e incluso alude a directrices del Parlamento Europeo, hace diecinueve años. El objeto del decreto dice que: "Tiene por objeto establecer las normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad". El ámbito de aplicación pues evidentemente habla de espacio, y dependencias exteriores y tal, dice, remarca: "En los edificios, establecimientos, instalaciones de las administraciones y empresas públicas, el presente decreto se aplicará a la totalidad de sus áreas y recintos". Continúa definiendo lo que son barreras arquitectónicas, que no lo voy a repetir para no hacerme largo porque además todos sabemos qué es una barrera arquitectónica, y en el artículo 23 habla del acceso a las distintas plantas del edificio, y dice: "con independencia de que existan escaleras, el acceso a las zonas destinadas a uso y concurrencia pública situada en las distintas plantas del recinto en las administraciones y empresas públicas, se realizará mediante ascensor, rampa o tapiz rodante que reúna las condiciones establecidas en los artículos", tal, tal. Después habla de las dimensiones de las escaleras; en su artículo 26 habla de los aseos: "En aquellos edificios o establecimientos, instalaciones que estén obligados por las disposiciones vigentes a disponer de aseos de uso público, al menos uno de ellos cumplirá las siguientes condiciones". Bien, habla en el título cuatro de control y seguimiento, habla de las responsabilidades y régimen sancionador y dice: "Obligaciones de las Administraciones Públicas", en este caso el Ayuntamiento, "velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y de las normas que lo desarrollen". Hablan de las infracciones y sanciones, teóricamente siguiendo el decreto nos tendríamos que autosancionar y además asumir el artículo 47 donde se habla de las responsabilidades. Por tanto, entendiendo que su intención es buena, porque lo que quiere es publicitar al máximo las decisiones y el debate de este Pleno, el Grupo del Partido Popular va a votar en contra porque realmente estamos teniendo una actuación flagrantemente ilegal, porque no cumplimos un decreto que formuló en su momento la Junta de Andalucía siendo Presidente D. Manuel Chaves, y que además tiene 19 años de existencia. Por tanto, Sr. Alcalde nuestro voto será negativo.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Nuestro Grupo quiere felicitar al Equipo de Gobierno por esta propuesta, era una de las reclamaciones que en su momento habíamos pedido, no entendimos nunca cómo se pudo trasladar a este pequeño salón, habitáculo, una sala tan importante para el debate público de la ciudad, y por lo tanto felicitamos al gobierno municipal por esta iniciativa, si bien vamos a dar nuestro voto favorable, pero instamos al Alcalde y al Equipo de Gobierno a que reúna todas las condiciones técnicas, y que por lo tanto vayamos con toda la calidad y con toda la garantía. Nuestro voto es favorable.

El Sr. Mayoral dice: Recordar un poco al Partido Popular que, como habla de hace 19 años, creo que el Partido Popular trasladó, que a mi me encantaba el antiguo Ayuntamiento que lo conocí y lo viví, un Salón de Plenos estupendo con historia, y lo trasladaron a un sitio que era ilegal por lo visto, que es a donde lo llevamos ahora, o sea, fue iniciativa del Partido Popular y Unidad por San Roque en aquellos momentos, yo es un aspecto que no he discutido nunca, también cuando el Partido Popular echó la propuesta de traerlo aquí sabe que no me he metido en el tema, yo quiero que sea el público, y además me encantan los Plenos, me encanta que venga el público, tampoco me meto en eso. Lo único decir eso que es de hace 19 años, y han estado allí tanto el Partido Popular y Unidad por San Roque, pues tres o cuatro años. Coincido con lo que dice el Sr. Ledesma, adecuemos lo que tengamos que adecuar, y si todo el mundo cree que es mejor el Palacio de los Gobernadores hagámoslo allí, también cuando hemos llegado aquí hace dos años, tampoco esto estaba arreglado, era otro tipo de salón y se empezó a hacer, yo en ese aspecto pues creo que si es bueno, no me he metido antes, no me meto ahora, y estoy a favor, estuve entonces y estoy ahora.

El Sr. Alcalde dice: Bien, Sr. Cabrera, le voy a responder yo que conozco la situación. Ud. bien dice que el decreto es del año 1992, por tanto el Sr. Mayoral que ya tiene cierta sintonía con este Alcalde, ya le ha contestado, parece que Ud. y su Alcalde estuvieron cometiendo durante cinco años flagrantes delitos de forma continuada convocando los plenos durante los cinco años que ha permanecido en la Alcaldía, luego yo no sé si es que ese decreto lo ha encontrado Ud. ahora o lo conocía de entonces. Lo que sí le puedo indicar es que lo que busca este gobierno es tener una mayor transparencia en las decisiones públicas, abrir el Ayuntamiento a la población para que nos pueda acompañar en las decisiones relevantes de este municipio, que esas decisiones se toman en los salones de Plenos, que tienen que reunir las características y las condiciones requeridas por la legislación, y sobre todo por los vecinos y vecinas del municipio,

atendiendo, y quiero que se incorpore como una modificación de la moción que presenta la Alcaldía-Presidencia, atendiendo a que desconozco el decreto 72/92, de 5 de mayo, al que se ha referido el Sr. Cabrera referente a la accesibilidad y las barreras arquitectónicas, solicito que se haga un informe de la Asesoría Jurídica y Técnica que dé cumplimiento a dicha legislación, y que por tanto se traslada este Pleno, en este Salón de Plenos al nuevo Salón de Plenos, que será el Palacio de los Gobernadores, cuando la Asesoría Jurídica nos confirme que no cometemos ningún flagrante delito, y a lo mejor se puede recoger con ese informe técnico pues que se resuelva la situación, que no se resuelva, en definitiva que atendamos a lo estipulado en ese decreto que raramente parece que es de fecha del año 1992, y Ud. trae aquí hoy después de haber estado gobernando y realizando Plenos durante el 2001, 2002 y 2003, bajo la Presidencia del Sr. Palma, y bajo el 2009 y 2010 también bajo Presidencia del Sr. Palma en el Palacio de los Gobernadores, creo que es ilógico pero atenderemos su sugerencia y si tenemos el informe favorable no dude Ud. que el próximo Pleno de organización de 30 de junio se celebrará en el Palacio de los Gobernadores, y si el informe jurídico y técnico es negativo pues lo convocaremos aquí, tan sencillo como eso.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Al Sr. Mayoral contestarle, aunque somos viejos en el lugar, tenemos unos lapsus de memoria discretos. Es cierto lo que dice, igual que lo que dice el Sr. Alcalde, pero el motivo del traslado de la Casa Consistorial histórica al Palacio de los Gobernadores, fue una situación de peligrosidad del Salón de Plenos cuya estructura del suelo, que no sé ahora mismo como se dice técnicamente pues yo no soy arquitecto, los informes aconsejaban el traslado porque nos aseguraban que el peso que podía soportar en un momento determinado el salón, fuera susceptible de ser soportado, y remontándonos en la historia por si queremos hacer historia, y por tanto aquello fue una solución temporal, como muchas que se dan en este país para muchos años, una solución temporal para evitar un posible peligro de derrumbe del suelo de aquel salón, pero si queremos seguir haciendo historia y memoria, debo recordar que la rehabilitación de ese, cuando se rehabilitó el Palacio de los Gobernadores en ese momento gobernaba en toda su plenitud el Partido Socialista y, tampoco tuvo la ocurrencia de tener observancia al presente decreto que digo que se trata de 1992, y no se incluyó en su reforma las necesarias adaptaciones de la normativa en ese momento. El decreto, si no lo conoce el Sr. Alcalde está a su disposición, pero vamos está en internet, yo no he descubierto la pólvora tampoco, y claro, evidentemente, he tenido que entrar en Google para enterarme de todos los detalles del mismo. Muchas gracias por permitirme hablar.

El Sr. Alcalde dice: Bien, pues ateniendo para que se confirme la decisión que tome este Pleno de la Corporación tendremos que contar con un informe jurídico y un informe técnico para ver si se salvaguarda el decreto referido por el Sr. Cabrera, someto a votación el que trasladamos el Pleno y si dichos informes son favorables el próximo Pleno, que ya os avanzo que está previsto para el treinta de junio, se celebrará allí, y si el informe jurídico-técnico señala alguna salvedad legal, pues seguirá siendo así hasta que resolvamos la situación.

El Sr. Palma Castillo dice: Me parece inoportuno lo que Ud. propone porque si vamos a esperar un informe, no se va a votar algo si no hay un informe técnico. Quiero decir algunas palabras más. Acabo de oír hace media hora viniendo en el coche que hoy el Parlamento Español ha aprobado una comisión especial para exigir la accesibilidad a todos los teatros de España y a todos los edificios públicos de España, y ha sido aprobada hoy, por lo tanto creo que ese informe debería estar antes de que se apruebe lo que se pretende aprobar o no.

El Sr. Alcalde dice: Queda recogida su petición, y la moción que se somete es la que he comentado con anterioridad a la intervención del Sr. Palma. Por tanto votación para trasladar el Pleno al Palacio de los Gobernadores. Su voto Sr. Palma, Grupo Popular.

El Sr. Palma Castillo dice: Estamos en contra y además queremos hacer referencia a que estamos aprobando algo que supuestamente no se puede aprobar si no hay un informe técnico que dé la oportunidad de aprobarlo o no. Que conste en Acta, por favor.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Palma, le recuerdo que estamos en la votación, aún así no le he interrumpido. En la votación, Ud. bien sabe que es votación.

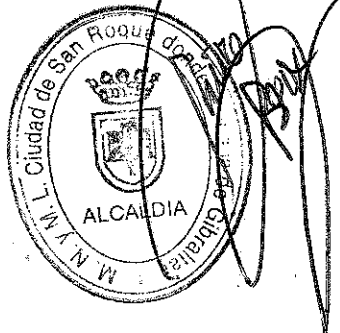
La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (2 votos) y U.S.R. (4 votos); y el voto en contra de P.P. (5 votos); **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque, a 29 de junio de 2.011

V° B°
El Alcalde



El Secretario General

